

con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada .

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 30 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

SORTEO DE LOS CANDIDATOS A JURADOS DE LAS PROVINCIAS DE MÁLAGA Y MELILLA

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

2442.- De acuerdo con la Audiencia Provincial de Málaga y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado y Reales Decretos 1398/95 y 2067/96, el acto público del sorteo para la selección de candidatos a Jurados de las provincias de Málaga y Melilla tendrá lugar a las 10:30 horas del día 22 de septiembre de 2010, en la sede de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Málaga, (calle Puerta del Mar, 18-3ª planta, 29005-Málaga), lo que se comunica para general conocimiento.

Oficina del Censo Electoral.

La Delegada de la OCE.

M.ª Pilar Moreno Fernández del Campo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 303/2010

2443.- Con fecha 29/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 25/05/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MIMOUN EL YAKOUBI, con NIE.: X0925191Q y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes

HECHOS

El día 21/05/2010 a las 07:00 horas, en la calle General Astilleros de esta Ciudad, los Agentes fiscalizan al turismo ML-3223-E, cuando efectuaba su entrada desde Marruecos a Melilla por esta Aduana, y tras serle requerida su documentación personal al arriba reseñado, este muestra Permiso de Residencia española y al serle preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el citado documento, sito en Avenida Villaviciosa n.º 1-P05-10 de Alcorcón (Madrid), manifiesta que no, que desde hace un año y seis meses reside en Melilla calle Rio Guadalhorce n.º2, sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades Españolas.

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n.º 299, de 12 de diciembre),